

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRETERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO AGUSTINAK:

- Es el nuevo espacio ubicado en el bar/cantina de Agustinak de Errenteria, un importante equipamiento para los proyectos que generen actividad económica en el ámbito cultural y creativo, creado tras la reconstrucción del colegio que había en esa misma ubicación.
- Junto con el resto de infraestructuras culturales de la comarca, se convertirá en un elemento importante para el sector cultural y creativo lo que supondrá un salto cualitativo para Errenteria y la comarca.
- Será un espacio público y dinámico donde se impulsarán proyectos en el ámbito de las Industrias Culturales Creativas (ICCs), que generen actividad económica. En este espacio de creación y colaboración, se proporcionará a los proyectos los recursos necesarios y un ecosistema sólido que potencie su competitividad, siendo un centro impulsor para el empoderamiento y la puesta en valor del sector ICCs, creando un entorno propicio para su reconocimiento y su prosperidad tanto a nivel social, cultural como económico
- Se trata de un equipamiento amplio, diseñado con elementos y estructuras flexibles que posibilitarán usos y actividades diferentes en los espacios. Esa flexibilidad y mutabilidad será parte del carácter de este nuevo espacio para poder adaptarse a las necesidades que el sector demande.
- Será un espacio, agradable y acogedor para las personas usuarias y visitantes. Las personas y empresas acudirán para trabajar en los talleres, recibir formación, estar en encuentros profesionales y en eventos que puedan resultar de interés para su actividad y/o proyecto.
 - Dispondrá de diferentes zonas de trabajo:
 - Espacios para formación, reuniones, encuentros y eventos de diferentes dimensiones.
 - Talleres de trabajo equipado con maquinaria, equipamiento y mobiliario

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

ACTIVIDADES EN AGUSTINAK:

El programa de actividades de AGUSTINAK se articulará en tres ejes:

1. Programas para la mejora de la competitividad:

o Disponer de un punto de información para la orientación y apoyo a personas o empresas del ámbito de las ICC. Se pretende acelerar el acceso a los recursos, garantizando que las personas que busquen ayuda se destinen a organizaciones y/o agentes de forma eficiente.

o Programas de emprendizaje: su objetivo es impulsar y potenciar proyectos en la trayectoria emprendedora en el sector ICC, aportando recursos, potenciando capacidades, mejorando la calidad de los proyectos y fomentando la innovación cultural y creativa.

o Programa de incubación: programa de apoyo y recursos a personas emprendedoras y nuevas empresas en las etapas iniciales de desarrollo. El objetivo principal de la incubadora es fomentar el crecimiento y el éxito de las empresas que están comenzando, facilitando el acceso a diferentes servicios y recursos.

o Programa de aceleración: Impulsar el emprendimiento o el desarrollo eficiente de proyectos. Se ofertarán recursos como mentoría, acceso a fuentes de financiación, espacio de trabajo, conexiones empresariales, en un periodo de tiempo concentrado, para incidir en el progreso, crecimiento y empoderamiento de las empresas participantes, permitiéndoles alcanzar hitos significativos en un plazo más corto que si actuaran de forma independiente.

o Programas de consolidación: diagnosticar la situación de las empresas, elaboración de un plan de trabajo, orientación sobre posibles programas de ayudas y subvenciones para la definición de objetivos y actividades a medio y largo plazo de la empresa y para la implantación del plan de trabajo

2. **Formación:** reforzar las competencias necesarias para una actividad económica: en gestión, comunicación, producción etc.

3. **Encuentros profesionales y eventos:** eventos de encuentro, intercambio de conocimientos y experiencias y establecimiento de redes de contactos de personas que comparten un ámbito específico. Estos encuentros pueden ser de diversa índole, tales como conferencias, seminarios, ferias comerciales, simposios o congresos, y ofrecen posibilidades de capacitación, debate sobre personas capacitadas, presentación de



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

investigaciones, exhibición de productos y servicios y conexión entre profesionales de un mismo sector.

2.- BAR/CANTINA AGUSTINAK

- El bar/cantina Agustinak es una pieza más integrada en el proyecto y como equipamiento para el bar/cantina de Agustinak, en el que además de ofrecer productos y servicios de calidad basados en la filosofía de slow food, de producto local y ecológico, se configure como un espacio que muestre lo que ocurre dentro del centro, en un espacio acogedor, dinámico y coherente con la filosofía del centro.

- Este bar/cantina será el lugar destinado a servir productos, comidas y bebidas. Proporcionará alimentación saludable y sostenible a las personas residentes y visitantes de AGUSTINAK y, al tiempo, se convertirá en un agente activo de la economía local, en concreto del sector primario. Se persigue que la mayoría de los productos o elaborados sean de producción local y de temporada.

- En coherencia con los objetivos del proyecto, el espacio de consumo y relación con los alimentos y las bebidas del centro debe integrarse como una parte más en la visión del proyecto, y contribuir a una comunidad sensibilizada con el sector primario, la alimentación saludable, la visión de comunidad y la creatividad.

- Esta filosofía se traduce en la promoción de consumo de productos de temporada y de origen geográfico próximo y de producción ecológica.

- Además del servicio de hostelería, el bar/cantina deberá ser un polo más de AGUSTINAK a la hora de proponer contenidos culturales. Esto significa que siempre desde su perspectiva de espacio gastronómico, podrán organizarse actividades vinculadas con la alimentación y la cultura gastronómica, Estas actividades deberán de ser siempre contrastadas y validadas por Oarsoaldea, S.A.

- Este tipo de actividades estarán orientadas a reforzar el carácter creativo y comunitario del proyecto AGUSTINAK , a promocionar los valores vinculados con una alimentación sana y el consumo de productos locales y de temporada, y a explorar las capacidades creativas y el carácter cultural de la gastronomía.

- Este tipo de actividades deberán de ir coordinadas y contar siempre con la aprobación previa del Oarsoaldea, S.A., con el que se establecerá una dinámica regular de reuniones de seguimiento, como mínimo mensuales

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cuatro años contados a partir de la fecha de formalización, prorrogable cada dos años como máximo hasta el 1 de febrero de 2034 al final del cada periodo se realizarán evaluaciones.

4.- RENTA Y FIANZA

Renta

Se establecerá un alquiler mínimo 10.800,00 euros anuales (900 mensuales) que incluye luz y agua, importe que podrá ser mejorado al alza por las empresas que presenten sus propuestas.

Al tratarse de un alquiler es una operación gravada en el Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el Decreto Foral Normativo 3/2023, de 26 de julio, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La empresa arrendataria recibirá como contraprestación los ingresos que obtenga de la explotación del servicio.

La empresa arrendataria ha abonado a la AGENCIA fianza en cantidad equivalente a dos mensualidades al objeto de responder del cumplimiento de sus obligaciones arrendaticias y a los deterioros que pudieran causar en el local.

Fianza

La fianza se depositará en la forma y en los términos establecidos en el Decreto 42/2016, de 15 de marzo, del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del País Vasco, con la obligación de restituirla a la persona arrendataria al término del arriendo, en su integridad o descontando lo que haya lugar por las responsabilidades a que se encuentra afecta. No obstante lo dicho, la cantidad depositada en concepto de fianza no se devolverá hasta que la arrendataria no justifique estar al corriente en el pago de los gastos y haber conservado el local debidamente.

La constitución de la fianza no servirá nunca como pretexto para retrasarse en el pago del alquiler, ni siquiera en el último mes de arriendo.

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

5.- DESCRIPCIÓN DE BAR/CANTINA

El servicio se ofrecerá en el espacio identificado como bar/cantina AGUSTINAK, en la primera planta del edificio mencionado equipamiento, con acceso a terraza.

El bar/cantina contará con los siguientes espacios y recursos:

Espacio:

- 35,10 m² zona pública equipada
- 10,57 m² zona de servicio
- 12,47 m² de baños
- 6,59 m² de cocina equipada
- 24 m² de terraza equipada

Equipamiento:

- Botellero Frigorífico de 445 litros (1479x550x865 mm((largo x fondo x alto)
- Interior de Mostrador 2400x600x900 mm
- Lavavasos 470x520x720 (ancho x fondo x alto)
- Mueble contra mostrador cafetero 2500x600x1050 (ancho x fondo x alto)
- Fabricador de hielos 531x600x840/930 mm (ancho x fondo x alto)
- Cafetera: 710x520x420 mm (ancho x fondo x alto)
- Molinos 648x164x380 (alto x ancho x fondo)
- Armario frigorífico 693x726x2067 (ancho x fondo x alto)
- Lavavajillas 600 x 600 x 830 (ancho x fondo x alto)
- Mueble fregadero 2150 x 700 x 900
- Cocina 400 x 650 x 290 (ancho x fondo x alto)
- Fry-top 400 x 432 x 445 (ancho x fondo x alto)
- Freidora 265 x 425 x 225
- Mueble de apoyo 1400 x 650 x 600
- Campana extracción 2000x950
- Mesa de apoyo
- Armario cerrado para vajilla
- Armario productos de limpieza
- Taquillas
- Despensa alimentos
- Armario vajilla
- Toldos, mesas y sillas para en bar y la terraza

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

6- ELEMENTOS A CARGO DE LA EMPRESA ARRENDATARIA

- Vajilla, cubertería, servilletas, manteles, ...
- Maquinaria pequeña, menaje y utillaje de cocina. Por ejemplo, máquinas cortadoras, bandejas, cazuelas, sartenes...
- Máquinas registradoras, equipamiento de control informático (terminal informático, software, ...), equipo de sonido, ...
- Ropa de trabajo de las personas trabajadoras
- Productos de limpieza
- En general, cualquier otro elemento o instalación necesarios para ofrecer un buen servicio. Todo aquel elemento no incluido en el inventario previo de infraestructura y elementos a aportar por el Oarsoaldea, S.A., correrá a cargo de la empresa arrendataria.

- La empresa arrendataria, previo permiso del Oarsoaldea, S.A. y supervisado por una persona técnica del ayuntamiento, podrá realizar mejoras tanto en el espacio como en la maquinaria y no percibirá indemnización alguna por ello y no lo podrá retirar una vez finalice el contrato.

Para cualquier mejora que haya que realizar en el bar/cantina se necesitará la autorización escrita del Oarsoaldea, S.A.. Una vez realizadas las propuestas por la parte arrendataria y aceptadas por Oarsoaldea, S.A., las inversiones y mejoras realizadas se añadirán al inventario del Ayuntamiento de Errenteria. y formarán parte de la instalación, pasando a ser titularidad del Ayuntamiento de Errenteria

7- PERFIL DE LAS PERSONAS USUARIAS

AGUSTINAK y, en consecuencia, el bar/cantina, tiene vocación de espacio de encuentro para público diverso. Con el objeto de ofrecer un producto adecuado para todas y todos, estas son algunas indicaciones del perfil de Usuaris/os previsto:

- Usuaris/os de los recursos del equipamiento, de diferente edad y perfil de intereses del bar/cantina de Agustinak.
- Usuaris/os habituales (por ejemplo, personas empleadas del centro, residentes de los talleres)
- Usuaris/os que participan en formaciones, encuentros y eventos que se organizan en AGUSTINAK.
- Ciudadanía que se acerque a disfrutar del servicio del bar/cantina, por resultar un espacio tranquilo, con jardín.
- Personas atraídas por el concepto de gastronomía de producto local y ecológico



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

8.- POLÍTICA DE PRECIOS

Los precios de venta al público de los productos y servicios ofertados en el bar/cantina serán los precios propuestos por la empresa arrendataria en la licitación.

Una vez iniciado el servicio se podrán añadir otros productos a las ofertas presentadas pero serán similares o proporcionales a los precios aprobados en este contrato.

Los precios podrán ser actualizados por la empresa arrendataria en función del IPC anual.

Excepcionalmente podrá solicitarse una actualización superior de precios de determinados productos siempre y cuando se equiparen a los de categoría similar de la zona. Esta actualización requerirá de la aceptación del Oarsoaldea, S.A.

El precio de los productos ofertados en el bar/cantina responderá a un amplio espectro social y generacional (jóvenes y personas adultas), por tanto, y entre otros, en la oferta se incluirán productos económicamente asequibles

9.- FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE PERSONAS TRABAJADORAS

Durante el contrato se intentará mantener el mismo personal propuesto y en caso de tener que sustituirlo, se requerirá por lo menos, el mismo nivel de formación y experiencia.

10.- HORARIO Y CIERRES TEMPORALES

El servicio de hostelería deberá estar abierto, como mínimo, de acuerdo al calendario y el horario de apertura habitual del centro AGUSTINAK y además, los días y horario de eventos programados en el centro.

Cada año el Oarsoaldea, S.A. aprobará un calendario de utilización del centro en el que se reflejarán los días y horario habitual que estará abierto y los días festivos en los que el centro permanecerá cerrado.

La empresa arrendataria deberá adaptar el horario de apertura a los horarios del centro. Deberá tener una cobertura global de un 75% del horario de apertura del centro. Además del horario habitual de apertura, se notificará los eventos programados en el



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

centro, debiendo permanecer el establecimiento hostelero abierto durante ese espacio de tiempo.

Si de manera excepcional la empresa quisiera cerrar en días o periodos en los que el centro está abierto, sea cual sea el motivo, se solicitará por escrito al Oarsoaldea, S.A. que será quien decida si se autoriza o no dicho cierre.

Este calendario será trasladado anualmente a la empresa arrendataria.

. Como referencia, el horario aproximado de apertura será el siguiente:

- Del 1 de septiembre al 30 de junio:
De lunes a viernes: de 09:00 – 20:00
Los sábados: 09:00 – 14:00
- Del 1 de julio al 31 de agosto:
De lunes a sábado: 09:00 – 14:00

11.- APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS

El bar/cantina tendrá entrada independiente por el portón principal con verja de la Avenida de Agustinak 4. La empresa arrendataria podrá abrir y cerrar el bar/cantina, siendo depositaria de las llaves de acceso y respondiendo de su uso, cuidando del orden y la adecuada y segura convivencia dentro de las instalaciones.

12.- PUERTA DE ENTRADA AL CENTRO

El espacio que ocupa el bar/cantina y el centro están separados por una puerta. Esta puerta no podrá ser abierta y cerrada por la empresa arrendataria, estará vinculado a la apertura del centro y será abierta y cerrada por las personas responsables del centro.

Las personas residentes del centro sólo podrán acceder al bar desde la puerta del centro durante el horario de apertura del bar/cantina.

13.- TOLDOS DE TERRAZA, MESAS Y SILLAS

La empresa arrendataria tendrá derecho a instalar servicio de terraza, debiendo para ello de ajustarse a la normativa municipal de terrazas de hostelería, y asumiendo los gastos derivados de la misma, tanto de tasas como de mantenimiento.

Las mesas, sillas y toldos no llevarán ninguna publicidad.



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

14. FACULTADES DEL OARSOALDEA, S.A.

Oarsoaldea, S.A. podrá requerir de los servicios del bar/cantina para los diversos eventos que se organicen en AGUSTINAK. En esos casos, Oarsoaldea, S.A. tendrá prioridad y se avisará con días de antelación en función de la programación propuesta.

15.- AFORO

El aforo de la zona del bar/cantina con mesas y sillas colocadas es de 16 personas.y 24 en la terraza.

16.- SERVICIO WIFI

El Oarsoaldea, S.A. tendrá el servicio WI-FI pero la empresa arrendataria dará facilidades de utilización a la clientela.

17.- OBLIGACIONES DEL OARSOALDEA, S.A.

El Oarsoaldea, S.A. asumirá los gastos relativos a los siguientes servicios:

- Servicios de mantenimiento de ascensores / montacargas del bar/cantina y del edificio e inspección oficial de los mismos.
- Mantenimiento del sistema de climatización del bar/cantina y del edificio.
- Mantenimiento de los extintores del bar/cantina y del edificio.
- Mantenimiento del sistema anti-intrusismo y de cámaras de grabación del bar/cantina y del edificio

18.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ARRENDATARIA

- La empresa arrendataria deberá realizar las gestiones necesarias para obtener las licencias o permisos administrativos para llevar a cabo la actividad de hostelería prevista.
- Explotar de forma directa el servicio de bar/cantina
- Prestar el servicio de manera regular y continuada salvo que Oarsoaldea, S.A. decida cerrar el Centro por alguna causa justificada.

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

- El personal que tenga atención al público deberá ser al menos bilingüe, pudiendo relacionarse tanto en euskera como en castellano.
- La arrendataria deberá mantener en todo momento las instalaciones en perfecto estado de higiene, incluidos los accesos, suelos, aseos, paramentos verticales, techos, cristales, montacargas, ascensor, etcétera, a cuyo efecto deberá aportar los productos, instrumentos y útiles precisos respetando en todo momento la normativa ambiental aplicable.
- La empresa arrendataria deberá realizar una descripción de la política de higiene y seguridad, indicando los controles de calidad, análisis y periodicidad
- Colocar y mantener en lugar visible la lista de precios, debidamente sellada por el órgano pertinente y disponer de las correspondientes hojas oficiales de reclamaciones.
- Se tendrá el deber de permitir inspecciones del servicio por el Oarsoaldea, S.A. y el Ayuntamiento de Errenteria a través de los órganos competentes
- Será responsable de la gestión y supervisión de pequeñas reparaciones que precisen las instalaciones, equipamiento y maquinaria, entendiéndose por “pequeñas reparaciones” aquellos arreglos o mejoras que no requieran de un personal especializado ni una dedicación mayor, que pongan en peligro el normal desarrollo del resto del servicio. Por último, comunicará al Oarsoaldea, S.A. las reparaciones o mejoras que precisen las instalaciones, no contempladas en el apartado anterior.
- No podrá realizar obra alguna sin autorización expresa del Oarsoaldea, S.A.
- Seguimiento de la propuesta y condiciones planteadas en la propuesta de licitación a través de reuniones de evaluación.
- La empresa arrendataria deberá proponer la persona representante ante Oarsoaldea, S.A. para poder llevar a cabo las reuniones.
- La arrendataria, en conformidad con las leyes de protección de las personas consumidoras, emitirá una factura o ticket por cada consumición o servicio efectuado
- Antes del fin de enero de cada año de vigencia del contrato, la empresa arrendataria presentará al Oarsoaldea, S.A. una Memoria anual con los resultados contables, incidencias, gestión efectuada, propuestas de mejora, etc.
- El pago de los consumos de agua, electricidad o distintos suministros correspondientes al bar/cantina.

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

- Corresponde a la empresa arrendataria satisfacer los impuestos, tasas y otras obligaciones tributarias de carácter estatal, autonómico, foral y municipal impuestas en razón de la propiedad del local tales como tasas de alcantarillado, recogidas de basuras, además de los suministros de luz y gas, agua y calefacción central. Los tributos y otros gastos a lo que debe hacer frente la persona arrendataria se corresponden exclusivamente con los devengados desde la fecha de inicio del presente arriendo, con independencia de cuándo sean giradas las liquidaciones tributarias o recibidas las facturas correspondientes.

- El mantenimiento de las provisiones y las inspecciones periódicas oficiales serán de cargo del adjudicatario.

- Gastos derivados de la propia actividad como el mantenimiento del mobiliario y maquinaria industrial

- Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas tragaperras.

- Si se instala música ambiente en el bar/cantina los gastos derivados del mismo (SGAE u otro) serán de cargo del adjudicatario. En cualquier caso, siempre se deberá contar con la aprobación del Oarsoaldea, S.A. para dicha instalación.

- La empresa arrendataria deberá contratar durante la vigencia de este contrato y a su costa un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda causar al local y a terceros.

- El Oarsoaldea, S.A. realizará la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del local, orden interior, horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones. Para ello el Oarsoaldea, S.A. tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones del bar/cantina.

- Si se encontrase alguna deficiencia se levantará la oportuna Acta, que en la primera ocasión dará lugar a apercibimiento por escrito, y en la segunda producirá el efecto de rescisión del contrato sin derecho alguno para la empresa contratante que habrá de abandonar el local y ponerlo a disposición del Oarsoaldea, S.A. en el plazo de tres días a contar desde la fecha del requerimiento

19.- DERECHOS DE LA EMPRESA ARRENDATARIA.

- Ejercer la actividad en los términos del contrato con sujeción a las prescripciones establecidas en las bases de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRETERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

- Percibir íntegramente los precios de venta al público que se fijen.
- En el supuesto de que Oarsoaldea, S.A. haga uso de la facultad de dejar sin efecto el contrato, por motivos de interés público, antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, el contratista tendrá derecho a indemnización equivalente a valor de los bienes o elementos no revertibles a Oarsoaldea, S.A. o al Ayuntamiento, según el estado en que se encuentren, teniendo en cuenta que las sustituciones que se hayan realizado para el perfecto funcionamiento del servicio se considerarán incorporadas a la propiedad municipal, con cargo al capital amortizado. Esta indemnización no será aplicable a los casos de resolución del contrato por causa imputable a la empresa arrendataria.

20.- OTRAS CONDICIONES

- Como el edificio en el que actualmente se encuentra el centro era antiguamente una escuela, en caso de que el Oarsoaldea, S.A. requiera del espacio o servicios del bar/cantina para realizar alguna exposición, bien sea relacionada con la historia del propio edificio o relacionado con la programación del centro, la empresa arrendataria aceptará las modificaciones que requiera la realización de la exposición, como puede ser, colocación de fotografías, máquinas antigua, o diferentes elementos o manifestaciones que complementen la exposición.
- La empresa arrendataria respetará las normas de utilización del centro.
- La empresa arrendataria permitirá el acceso libre y gratuito a los baños del bar/cantina de todas las personas que deseen utilizarlos, con independencia de que sean o no usuarias del propio servicio de bar/cantina.
- No podrá colocar carteles o anuncios publicitarios de ningún género sin autorización expresa del Oarsoaldea, S.A..
- La denominación del establecimiento la establecerá el Oarsoaldea, S.A..

21.- MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

- Los residuos generados en la actividad hostelera (mesas, barra, terraza y cocina) se separarán en origen, posibilitando también esta cuestión a la clientela mediante papeleras de recogida selectiva múltiple: biorresiduos, envases ligeros, papel y cartón, vidrio, residuos peligrosos y rechazo. Los residuos se transportarán hasta los contenedores de recogida selectiva instalados en la vía pública. Los residuos peligrosos se gestionarán mediante empresa gestora privada: aceite usado de cocina,...



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

- En su caso, las servilletas de mesa y barra serán de papel reciclado o reutilizables.
- El personal trabajador consumirá el agua y la energía con responsabilidad, implementando progresivamente medidas coordinadas con el Oarsoaldea, S.A..
- Los cambios y reparaciones generados en los electrodomésticos, iluminación y sistemas de calor y frío, incorporarán obligatoriamente medidas de ahorro y eficiencia energética.
- La empresa contratista reducirá progresivamente hasta su eliminación los productos plásticos de un solo uso, implementando progresivamente medidas coordinadas con el Oarsoaldea, S.A..

22.- CESIÓN DEL CONTRATO

No se podrá ceder el contrato a terceros.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa arrendataria deberá cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

24.- PLAN DE EMERGENCIA Y DE AUTOPROTECCIÓN

La empresa arrendataria colaborará con el Oarsoaldea, S.A. en todas aquellas actuaciones que se especifiquen en relación a los Planes de Emergencia y Autoprotección, incluso simulacros, evacuaciones, catástrofes, etc.

25.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR A OARSOALDEA, S.A. SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa arrendataria está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato.

Asimismo deberá presentar al Oarsoaldea, S.A. la documentación de prevención de riesgos laborales que se requiera.

PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRETERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

El control de la documentación se ejecutará por el/la técnico de prevención de riesgos laborales y deberá aportarse con una antelación de al menos 10 días a la fecha prevista de la efectiva prestación del servicio

26.-CONDICIONES LINGÜÍSTICAS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones impuestas en estas bases se establecen como condiciones especiales de ejecución y deberán ser acreditadas en el marco de ejecución del contrato.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística. Es por ello que las lenguas de servicio serán el euskera y el castellano.

En todo caso, siempre se respetarán los derechos lingüísticos de las personas usuarias.

a) Competencia lingüística:

Durante todo el periodo contractual, las personas trabajadoras que la empresa arrendataria designe para llevar a cabo su trabajo de relación directa con las personas usuarias del servicio deberán estar capacitadas para trabajar en las dos lenguas oficiales.

La empresa arrendataria firmará una hoja de compromiso (ANEXO I) al objeto de declarar que contratará personal con la capacidad lingüística señalada en las bases y garantizar de esa manera los derechos lingüísticos de la ciudadanía

Las empresas presentarán en sus ofertas la relación de personas que emplearán e indicarán el conocimiento de euskera de las mismas.

Si en el momento de realizar las propuestas las empresas no están en disposición de precisar la relación de personas que emplearán, tras la adjudicación del servicio aquella que resulte arrendataria deberá designar el personal con la capacidad lingüística en el plazo concedido para depositar la fianza. Deberá, asimismo, presentar la relación de dichas personas a Oarsoaldea, S.A..

Una vez realizada la contratación, en el caso de que alguna nueva persona se incorpore al servicio o alguna de las personas trabajadoras sea sustituida, la empresa arrendataria deberá comunicárselo a la administración contratante. Quien realice la sustitución o quien se incorpore deberá disponer de la capacidad lingüística solicitada.



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

Habr  de cumplir ese mismo requisito en los casos de sustituci3n de personal contratado mediante subrogaci3n, si lo hubiera.

En este contrato, en concreto:

La prestaci3n del servicio objeto del contrato exige una relaci3n directa con la ciudadan a, por lo que al objeto de ofrecerlo con total garant a es necesario que en funci3n de las tareas que desempe en las personas trabajadoras durante la duraci3n del contrato tengan una competencia ling stica similar a la recogida en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas.

Las personas encargadas de la ejecuci3n de las tareas del contrato en contacto con la ciudadan a tendr n un nivel de competencia oral similar al B1.

- Competencia oral: tendr n capacidad ling stica para solicitar y ofrecer informaci3n, tanto en las relaciones presenciales como telef3nicas, y para mantener una conversaci3n de manera fluida.

b) Idioma que se utilizar  en la prestaci3n del servicio

Mediante la prestaci3n de este servicio Oarsoaldea, S.A. quiere reforzar el esfuerzo que viene realizando durante los  ltimos a os a favor de un mayor uso del euskera. Es por ello que la empresa arrendataria realizar  el servicio en unas condiciones similares a las que de hecho se exigen a Oarsoaldea, S.A.

Las tareas que constituyen objeto del contrato se realizar n en ambas lenguas oficiales, salvo que de las caracter sticas intr secas de la prestaci3n se derive que exigen adem s su realizaci3n en otra u otras lenguas.

En sus relaciones con la ciudadan a el Oarsoaldea, S.A. consulta su opci3n ling stica. empresa arrendataria del servicio respetar  dicha opci3n ling stica de tal manera que:

- Atenci3n verbal: la atenci3n inicial de la empresa arrendataria a las personas usuarias del servicio, tanto telef3nica como presencial, ser  en euskera. La persona usuaria podr  ejercitar en cualquier momento su derecho a la elecci3n de lengua de relaci3n.

- Relaci3n escrita con la ciudadan a: se har n en los dos idiomas oficiales todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a las personas usuarias (impresos, notas, avisos, horarios,...).



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRENTERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

c) Paisaje lingüístico

Los rótulos, señalización, avisos, carteles y resto de comunicaciones de carácter general que instale la empresa arrendataria al prestar el servicio, se harán en euskera o en los dos idiomas oficiales.

- Los mensajes se realizarán mediante pictogramas.
- Cuando no pueda utilizarse un pictograma, se realizarán en euskera cuando la grafía de las palabras sea similar en euskera y en castellano o se trate de palabras de uso extendido (udaletxea, kultur etxea...)
- Si los casos anteriores no son posibles, se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera, previa conformidad del Oarsoaldea, S.A..

d) Presentación de documentos a la Administración

Los documentos producto de la prestación del servicio se realizarán en los dos idiomas oficiales.

e) Seguimiento de los criterios lingüísticos

Oarsoaldea, S.A. realizará el seguimiento del servicio ofrecido por la empresa arrendataria durante toda la fase de ejecución del contrato, con el fin de cumplir la legislación vigente y garantizar los derechos lingüísticos de la ciudadanía.

Si durante la prestación del servicio el Oarsoaldea, S.A. considera que no se han cumplido las obligaciones lingüísticas establecidas en las bases, pondrá en marcha el procedimiento derivado de las infracciones cometidas (finalización del contrato o imposición de penalidades, según corresponda).

27.- CRITERIOS DE IGUALDAD

La empresa arrendataria se obliga a cumplir las obligaciones en materia de igualdad de hombres y mujeres establecidas en la legislación vigente.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad cultural así como otras diversidades, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.



PPA 1 – 2024 CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL EN AGUSTINAK (ERRETERIA) PARA ACTIVIDAD DE BAR

Se garantizará la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres para la plantilla de la empresa arrendataria del contrato en cuanto a políticas de formación, selección, clasificación profesional, atención, promoción, remuneración, estabilidad o permanencia, representación, seguridad y salud laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación de OARSOALDEA, SA en Oiartzun, 15 de abril de 2024

Gerencia
Órgano de Contratación